



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2022-MPO

Oxapampa, 01 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Ley N° 31436, ley aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los mayores gastos de las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para financiar actividades de la estrategia de cloración, Informe N° 0206-2022-GPPI-MPO, de fecha 31 de marzo del 2022, presentado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Solicita aprobación mediante Crédito Suplementario; Informe Legal N° 251-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 387-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 31436, ley aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los mayores gastos de las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, donde autorizan crédito suplementario a favor de diversos Gobiernos locales, para financiar actividades de estrategia de cloración, para el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuentan con acceso de agua segura, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Ley N°31436, donde el Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 3,948.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO, Secuencia Funcional 0104.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2021-MPO, de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31436, por un monto de S/ 3,948.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	:	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO	:	S/3,948.00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

TOTAL, DE INGRESOS

S/ 3,948.00

SECCIÓN SEGUNDA : GOBIERNO LOCAL

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

ACTIVIDAD : 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO

SE. FUNC : 0104

PARTIDA DE GASTO : 23.1 99 12 PRODUCTOS QUIMICOS

MONTO : 3,948.00

TOTAL DE EGRESOS

S/.3,948.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Encargar a secretaria general la Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Presidencia del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica y Ministerio de Economía y Finanzas).

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munioxapampa.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Inq. **JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO**

